

RESOLUCION DE DIRECCION N° 18 -DIR-INCOR-ESSALUD-2019

Lima,

18 ENE. 2019

VISTA:

Carta N° 01-CEI-INCOR-ESSALUD-2019 de fecha 11 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-PE-IPSS-92 de fecha miércoles 12 de agosto de 1992, se crea el Instituto Nacional del Corazón, hoy Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, como órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud - EsSalud, responsable de la atención cardiovascular, con autoridad técnica en su especialidad a nivel nacional, con una cartera de servicios que incluye prestaciones asistenciales de alta complejidad y alta especialización, con unidades productoras de investigación y docencia, conforme se estipula en la Resolución N° 044-PE-ESSALUD-2010 de fecha lunes 01 de febrero del 2010;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR" dispone en el inciso c) del artículo 4° que entre las funciones generales del Instituto Nacional Cardiovascular se encuentra la de "Promover, organizar, ejecutar, difundir y evaluar la investigación en el campo de la salud cardiovascular, en el ámbito nacional, orientado a mejorar el conocimiento al servicio de la atención diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud cardiovascular, en coordinación con las entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que fomentan y/o participan en la investigación científica de la salud";

Que, mediante Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, se aprueba la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016, que establece los lineamientos de regulación y fomento de la Investigación en EsSalud, cuyo numeral 1.8.4.9. dispone que cada Órgano Desconcentrado y Órgano Prestador Nacional Desconcentrado debe constituir su CIEI (Comité Institucional de Ética en Investigación) de acuerdo a las regulaciones nacionales e internacionales vigentes;

Que, a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, mediante el cual se dispone que los Comités Institucionales de Ética en Investigación se encuentran encargados de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación;

Que, el precitado cuerpo legal en el artículo 60° regula respecto a las funciones que corresponden a los Comités Institucionales de Ética en Investigación, estableciendo en el artículo 61° los requisitos de los miembros para conformar el referido Comité, debiendo ser integrado por personas con pericia científica en el campo de la salud, incluyendo también personas con pericia en ciencias conductuales o sociales, miembros con pericia en asuntos éticos, miembros con pericia en asuntos legales, y, representantes de la comunidad;

Que, mediante Carta N° 091-OAlyDE-DIR-INCOR-ESSALUD-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017, la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de INCOR fundamenta y solicita la conformación del Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, Comité que es conformado inicialmente mediante Resolución de Dirección N° 168-DIR-INCOR-ESSALUD-2017, de fecha 20 de octubre del 2017, siendo posteriormente reconformado;

Que, mediante documento de vista, la presidenta del Comité de Ética en Investigación de INCOR propone a esta Dirección los nombres de los miembros para conformar el Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" para el presente ejercicio presupuestal 2019;

Que, en mérito al inciso i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo", la Dirección del Instituto Nacional tiene como función "Proponer los documentos de gestión que correspondan según las normas vigentes";

Y, estando a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR con eficacia anticipada a partir del primero de enero del 2019 "EL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACION" del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" para el ejercicio económico presupuestal 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

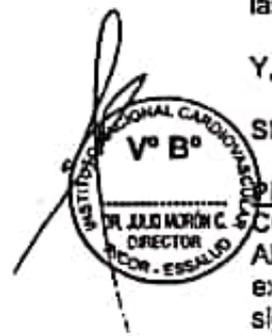
Dra. Zoila Ivonne Rodríguez Urteaga	Presidente
Dra. Cecilia Aurora Cuevas De La Cruz	Miembro Titular
Dra. Arcelia Alicia Reyes Barriga	Miembro Titular
Dr. Mario Raúl Cabrera Saldaña	Miembro Titular
Dr. Javier Rodríguez Revilla	Miembro Titular
Abg. Nancy Elayne Ponce Jara	Miembro Titular
Lic. María del Carmen Guerrero Terreros	Miembro Titular
Lic. Giovanna Marilu León Gavilán	Miembro Titular
Sr. Carlos Enrique Guerrero Rodríguez	Miembro de Comunidad Titular

Miembros Alternos:

Dr. Miguel Arizapana Arapa	Miembro Alterno
Sra. Yris Elena Exeblo Vargas	Miembro de Comunidad
Sra. María Waters Torres	Miembro de Comunidad

SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR, conformado en el artículo primero de la presente Resolución, cumpla con las funciones establecidas en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 021-2017-SA, sin perjuicio que el referido Comité se rija y cumpla con las demás disposiciones y normas de ámbito nacional e Institucional que resulten complementarias y se encuentren vigentes.

TERCERO: DISPONER que el Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR, para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo de las actividades programadas, se reunirá los primer y tercer viernes de cada mes, en el horario de 2 a 5 p.m., debiendo registrar sus acuerdos y asistencia en acta.



Vº Bº
DR. JULIO ALCÓN C.
DIRECTOR
INCOR - ESSALUD

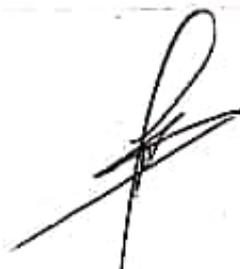


CUARTO: RECONOCER que el Comité de Ética en Investigación del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR posee independencia respecto a todo tipo de influencia indebida para obtener resultados particulares, decisiones o acciones.

QUINTO: DISPONER que las Jefaturas Inmediatas y demás Unidades Orgánicas del Instituto Nacional Cardiovascular, "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, brinden las facilidades a los miembros del Comité de Ética en Investigación para su asistencia y eficaz cumplimiento de sus actividades.

SEXTO: DISPONER que la conformación del presente Comité no generará incrementos en la Planilla Única de Remuneraciones del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo"- INCOR, para el ejercicio económico presupuestal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



Dr. Julio Alberjo Morón Castro
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

JAMC/MAP/nepj/.

C.C.: Integrantes del Comité, DIDAES, Oficinas, Departamento de Enfermería, Legajo, Archivo.

NIT: 5175-2019-NIT-28

www.essalud.gob.pe

Jr. Coronel Zegarra 417
Jesus Maria
Lima 11, Perú
T. 411-1560